BASES REGULADORAS PARA LA SELECIÓN DE PARTICIPANTES

+ CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ERASMUS entre países socios y la Universidad de Huelva (UHU) Acción Clave 1 (KA 171)

PREÁMBULO

La Universidad de Huelva (UHU) ha aprobado la publicación de esta convocatoria para la realización de movilidad de estudios en la UHU durante el curso académico 2024/2025. Este programa ha sido desarrollado por la Comisión Europea con la ayuda financiera organizado por el Servicio Español Para la Internacionalización en el marco del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo y Consejo en el marco financiero 2021-2027. El nuevo Programa Erasmus da prioridad a la inclusión (personas con necesidades especiales y aquellas personas en situaciones desfavorecidas), el medioambiente, educación digital y valores europeos.

El objetivo de esta convocatoria es destinar 2 becas a estudiantes matriculados en la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) para la realización de estancias de periodos de 5 meses en la **UHU**.

- 1 plaza de movilidad corresponde al Proyecto Erasmus 2022-1-ES01-KA171-HED-000076873
- 1 plaza de movilidad corresponde al Proyecto Erasmus 2023-1-ES01-KA171-HED-8FFE18A7

BASES REGULADORES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES

- 1. El número de plazas disponibles en esta convocatoria corresponde a la financiación asignada por la Comisión Europeo a la Universidad de Huelva, lo cual se regula por acuerdos interinstitucionales firmados entre la UHU y la UTPL.
- 2. La movilidad durará por un periodo de 5 meses de septiembre 2024 a febrero 2025 o de febrero 2025 a junio 2025.
- 3. Los candidatos deberán mandar sus solicitudes y documentación correspondiente a la Oficina de Movilidad de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales de la UTPL para su evaluación, selección y adjudicación.
- 4. Las **ayudas económicas** serán dotadas para ayudar cubrir el coste de manutención y el viaje durante el periodo de movilidad, como especificado en el párrafo 7.
- 5. La UTPL será responsable tanto de la selección y nombramiento del participante como la organización, preparación, y visto bueno del periodo de movilidad.

3. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES

Los destinarios de esta convocatoria de ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en una carrera oficial del nivel de grado en la UTPL en el momento de solicitar la plaza y durante el periodo entero de movilidad. La movilidad no podrá tomar lugar en el país de residencia del participante ni de sus estudios ni del trabajo.
- Revisar que las materias que tomarás en la UHU serán homologadas en UTPL.
- Contar con un promedio mínimo acumulado de 8,5/10
- Contar con suficiencia B1 en el idioma inglés.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar deberán verificar que cumplen con los requisitos y deberán enviar la siguiente documentación a la Oficina de Movilidad de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales UTPL:

- Carta de motivación
- Expediente académico con la nota promedio mínima de 8,5/10
- Certificado de suficiencia en idioma inglés
- Certificado de matrícula en la UTPL
- Documentación oficial que acredita nivel y grado de necesidades específicas o situación económica desfavorable (si procede).
- Pasaporte vigente
- Formulario de postulación completo (redireccionar al Excel adjunto)
- Para más información ponerse en contacto con: Silvia Cristina Luzuriaga Muñoz/ scluzuriaga@utpl.edu.ec

Las solicitudes y documentación serán presentadas en un solo formato PDF, con el nombre del archivo APELLIDOS Y NOMBRES_ CARRERA por medio de correo electrónico dirigido a scluzuriaga@utpl.edu.ec

Fecha limite / Plazo de presentacion de solicitudes:

Presentar la documentación hasta el 30 de marzo de 2024.

4. PROCESO DE BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de seleccion de participantes de la UTPL alcanza los principios de transparencia, competitividad, igualdad de oportunidades y no discriminacion en la gestión de solicitudes. Los participantes serán baremados de acuedo con los siguientes criterios

CRITERIO DE SELECCION	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE LA CALIFICACIÓN	PARÁMETRO
Nota media de grado	60%	Nota promedio de 9,5-10: 100% Nota promedio de 9,0 a 9,4: 80% Nota promedio de 8,5 a 8,9: 60%
Nivel de certificación de lengua inglés	20%	Certificado B2-C1: 100% Certificado B1: 75%

Carta de motivación	10%	Muy satisfactorio 100%	
		Satisfactorio 80%	
		Poco satisfactorio 50%	
Otra información aportada por	10%		
el candidato (habilidades			
adicionales, intereses			
académicos, situaciones			
desfavorables socio-			
económicas, etc.)			

El análisis de los criterios de selección y la aprobación de la beca de movilidad estará a cargo de la Oficina de Movilidad de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y del Director de la Carrera correspondiente.

La selección de participantes en esta Convocatoria ha de garantizar la igualdad de oportunidades (de género, personas o grupos desfavorecidos, etc.) y competición basada en el mérito y la transparencia. A este fin, los criterios de selección han de ser claros y precisos.

Se notificará al estudiante acreedor de la beca a través del correo electrónico emisor: scluzuriaga@utpl.edu.ec

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios quienes aceptan una movilidad Erasmus+ deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- **1. Aceptación:** el beneficiario deberá informar a la UTPL de su aceptación al correo scluzuriaga@utpl.edu.ec
- 2. Compromiso: el beneficiario de la plaza Erasmus+ deberá cumplir con lo siguiente:
 - 1. Firmar un Convenio de Subvención entre el beneficiario y la Universidad de Huelva cualquier otra enmienda. El Personal de la Oficina Internacional en la Universidad de Huelva proporcionará este documento antes del comienzo del periodo de movilidad.
 - 2. Firmar el Programa/contrato de Movilidad antes de la salida. Estos acuerdos podrán incluir objetivos de aprendizaje o enseñanza. La Oficina Internacional de la UHU enviará este documento al beneficiario seleccionado para poder rellenarse.
 - 3. Quedar en la UHU durante el periodo de tiempo establecido en el Acuerdo. El participante debe unirse a la Universidad de Huelva con total respeto para sus reglas internas. La estancia estará acreditada por un Certificado de Estancia proporcionado por la UHU, lo cual se entregará a la vuelta en la UTPL. La UTPL proporcionará un certificado de reconocimiento. El periodo mínimo de estancia es 5 meses. La falta de cumplir el periodo mínimo podrá resultar en la pérdida del derecho de la ayuda económica, posible reclamación de pagos, si procede.

- 4. El participante escogido deberá ponerse en contacto con **Raquel Pérez Cuadrado** drinter02@sc.uhu.es (después de haber sido seleccionado) antes de su salida para poder crear el plan de enseñanza/formación y el acuerdo de movilidad.
- 5. Los estudiantes se matricularán en cursos pertinentes a programas oficiales de la UHU. Las notas y créditos de dichos cursos, incluidos y aprobados por ambas universidades en el Acuerdo de Aprendizaje, obtenidos durante el periodo movilidad serán transferidos a los estudios oficiales de la UTPL.
- 6. Todos los participantes habrán de rellenar un Informe Final lo cual se pedirá la UHU a petición de la Comisión Europea, dentro de un plazo máximo de **treinta días tras el periodo de movilidad.**
- 7. Es la responsabilidad del participante procurarse **la cobertura de un seguro** a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil, que cubra desde la llegada a la Universidad de Huelva. Antes de la salida, los participantes deberán **mandar evidencia de la póliza** a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva (drinter02@sc.uhu.es).
- 8. Los participantes seleccionados han de realizar y formalizar todos los trámites necesarios en su país de origen para obtener **el visado** de entrada en España. La Universidad de Huelva proporcionaría una carta de acogida para este fin.
- 9. Los participantes tienen que organizar y pagar por el viaje por adelantado.
- 10. Para recibir el pago, los participantes han de cumplir con todas las instrucciones mandadas por la Oficina Internacional de la UHU.
- 11. Los participantes tienen la obligación de buscar alojamiento en Huelva. La UHU proporcionará información.
- 12. En el caso de participantes nominados por la UTPL como participantes con necesidades especiales o participantes en situación económica desfavorecida, y quienes hayan proporcionado toda la documentación solicitada por la UHU antes de la fecha límite establecida, la UHU podría organizar el pago de la beca antes del inicio de la movilidad.
- 3. **Renuncias:** en el caso de renuncia, el beneficiario deberá informar a Servicio de Relaciones Internacionales de la UTPL y la UHU lo antes posible.

6. OBLIGACIONES de La Universidad de Huelva

- 1. La Universidad de Huelva enviará **una carta de aceptación** y la documentación correspondiente a los beneficiarios resueltos en la selecion final.
- 2. Tras la finalización de la movilidad, la UHU proporcionará los participantes con un Certificado de Asistencia, y un Expediente Académico.

7. DOTACIÓN ECONOMICA Y REQUISITOS PARA SU ABONO

El importe de la ayuda economica tiene por objetivo cubrir parcialmente los gastos incurridos durante su estancia en el extranjero.

Fondos de la Union Europea en esta convocatora incluye:

- 1. una ayuda de subsistencia: la cantidad fijada dependiendo del país de destino y la duracion de estancia. La ayuda está dividido por grupos de países, de acuerdo con el coste de vivir, aproximadamente. España se encuentra en el Grupo 2 y la subvención correspondiente a movilidades de este grupo es 850 euros al mes para alumnos.
- 2. una ayuda para cubrir gastos de viaje: La cantidad se calcula en funcion de distancia.

La distancia se calcula entre la ciudad de origen y la Universidad de Destino (Huelva), utilizando la Calculadora de Distancia de la Union Europeo (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm). En el caso especifico de la UTPL, la subvencion dotada por participante es 1500€.

El periodo máximo de financiación es 5 meses para cada tipo de movilidad.

80% de la financiación total se hará por transferencia a la cuenta bancaria del alumno en España. A los alumnos se aconseja abrir una cuenta bancaria in Huelva tan pronto como puedan después de su llegada con el fin de evitar retrasos en el pago. Los alumnos deberán venir con fondos suficientes para cubrir sus gastos de alojamiento y manutención para 4 semanas.

El resto 20% de la financiación se pagará por transferencia bancaria durante el último mes del periodo de movilidad antes de la vuelta al país de origen, si los participantes hayan quedado el periodo total de 5 meses y hayan cumplido con las obligaciones escritas en esta convocatoria.

Provisiones para participantes con necesidades especiales/situaciones desfavorecidos: Los participantes que pueden proporcionar la documentación legal que declara su situación deberán hacerlo constante a la hora de la realización de la solicitud e incluir la documentación correspondiente. Si obtienen una plaza de movilidad Erasmus en esta convocatoria, deberán ponerse en contacto con la Oficina Internacional de la UHU lo antes posible para poder solicitar financiación adicional en su nombre y a la vez, informar a la UHU como podrían satisfacer mejor sus necesidades durante el periodo de movilidad.

8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia por los candidatos tiene la obligación de hacerse a través de la Oficina International de su universidad. Una vez seleccionado, los beneficiarios podrán contactar la Universidad de Huelva a través de los siguientes contactos:

<u>Drinter.uhu.es</u> + 34 959 21 8221 Personal Mobility inmacu@uhu.es + 34 959 21 9169